



TABLA OFICIAL DE CONVERSIÓN DE UNIDADES

IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA INTERNACIONAL DE
UNIDADES (SI) EN EL SALVADOR

Consejo Nacional de Calidad
Centro Investigaciones de Metrología - CIM



El **CENTRO DE INVESTIGACIONES DE METROLOGÍA (CIM)**, como responsable técnico de las mediciones en el país, ha establecido los valores de conversión oficial a utilizar para la implementación del Sistema Internacional de Unidades (SI) en la **TABLA OFICIAL DE CONVERSIÓN DE UNIDADES versión 1**. Por lo tanto, cualquier unidad que no esté contemplada en la referida tabla, deberá ser comunicada al CIM para que éste defina el valor de conversión correspondiente.

Para la conversión de unidades que no son del SI y para la aplicación correcta del **RTS 01.02.01:18 METROLOGÍA. SISTEMA INTERNACIONAL DE UNIDADES (SI)**, se establecen como valores de conversión oficial los detallados en la **TABLA OFICIAL DE CONVERSIÓN DE UNIDADES versión 1**.

La **TABLA OFICIAL DE CONVERSIÓN DE UNIDADES versión 1** es un resumen de las unidades de medición de mayor uso identificadas en el territorio nacional. El CIM podrá emitir tablas de conversiones adicionales que sean utilizadas en campos específicos de la industria, academia e investigación. Adicionalmente, podrá desarrollar software para facilitar las conversiones. Todo esto como complemento de la **TABLA OFICIAL DE CONVERSIÓN DE UNIDADES versión 1**.

CONDICIONES DE USO DE LA TABLA DE CONVERSIÓN versión 1:

1. Deberá tomarse para la conversión todas las cifras significativas establecidas para cada unidad. NO PODRÁN UTILIZARSE APROXIMACIONES DE LOS VALORES DE CONVERSIÓN ESTABLECIDOS.
2. Para las operaciones intermedias de una conversión, deberán utilizarse al menos el mismo número de cifras significativas que los determinados en el valor de conversión oficial.
3. De acuerdo a la naturaleza de los procesos en los cuales se aplican las conversiones de unidades, las instituciones, públicas y privadas, podrán realizar aproximaciones para presentar los resultados de las conversiones, la cual estará basada en la regla matemática de 5. La aproximación deberá hacerse al resultado final, no a las operaciones intermedias.
4. Cuando la conversión está relacionada con un valor monetario, el valor del bien en el SISTEMA INTERNACIONAL DE UNIDADES (SI) deberá ser equivalente al valor del bien expresado en la unidad de medición original. LA SUMA DE LAS PARTES NO PODRÁ SER SUPERIOR O INFERIOR AL VALOR MONETARIO ORIGINAL.

LA CONVERSIÓN DE UNIDADES NO SERÁ MOTIVO ALGUNO NI EXCUSA PARA MODIFICAR EL VALOR MONETARIO ORIGINAL DEL BIEN.

LA CONVERSIÓN DE UNIDADES NO SERÁ MOTIVO NI EXCUSA PARA MODIFICAR LAS CANTIDADES A OFERTAR, CUANDO SEA EL PRÓPOSITO DE AUMENTAR PRODUCTO PARA AUMENTAR PRECIO.

LA CONVERSIÓN DE UNIDADES NO SERÁ MOTIVO NI EXCUSA PARA OBLIGAR A NINGÚN CONSUMIDOR A ADQUIRIR MÁS O MENOS PRODUCTO.

5. El CIM utiliza en la tabla oficial la coma como separador decimal. El RTS permite utilizar como separador decimal el punto o la coma. Las instituciones podrán utilizar el separador decimal de su conveniencia según su naturaleza.

Tabla de conversión de unidades

ÁREA/ SUPERFICIE

PARA CONVERTIR	EN (unidades del SI)	MULTIPLICAR POR
Área	metro cuadrado (m ²)	100
Hectárea	metro cuadrado (m ²)	10000
Manzana	metro cuadrado (m ²)	6988.96
Vara cuadrada	metro cuadrado (m ²)	0.698896
Pie cuadrado	metro cuadrado (m ²)	0.09290304
Pulgada cuadrada	metro cuadrado (m ²)	64516
Acre	metro cuadrado (m ²)	4.05E+03
*1 manzana (10000 v ²)		

ENERGÍA

PARA CONVERTIR	EN	MULTIPLICAR POR
Caloría	julio (J)	4.19002
Kilovatio-hora (kW·h)	julio (J)	3600000
Vatio-hora (W·h)	julio (J)	3600

ENERGÍA DIVIDIDA POR ÁREA Y TIEMPO

PARA CONVERTIR	EN	MULTIPLICAR POR
Libra-fuerza/pie (lbf/ft)	newton/metro (N/m)	14.5939
Libra-fuerza/pulgada (lbf/in)	newton/metro (N/m)	1.75E+02

LONGITUD

PARA CONVERTIR	EN	MULTIPLICAR POR
Milla (Náutica)	metro (m)	1852
Milla	metro (m)	1609.344
Vara	metro (m)	0.835464
Yarda	metro (m)	0.9144
Pie	metro (m)	0.3048
Pulgada	centímetro (cm)	2.54
Unidad astronómica (UA)	metro (m)	0.9144

MASA

PARA CONVERTIR	EN	MULTIPLICAR POR
Libra	kilogramo (kg)	0.4535924
Onza	gramo (g)	28.34952
Arroba	kilogramo (kg)	11.33981
Quintal	kilogramo (kg)	45.35924
Tonelada	kilogramo (kg)	1000
Tonelada corta	kilogramo (kg)	907.1847
Tonelada larga	kilogramo (kg)	1016.047

VOLUMEN

PARA CONVERTIR	EN	MULTIPLICAR POR
Litro (L)	metro cúbico (m ³)	0.001
Galón internacional (USA)	litro (L)	3.785412
Galón internacional (USA)	metro cúbico (m ³)	0.003785412
Galón imperial (UKA)	litro (L)	4.5461
Galón imperial (UKA)	metro cúbico (m ³)	0.0045461
Barril de petróleo (USA)	litro (L)	158.987
Barril de petróleo (USA)	metro cúbico (m ³)	0.158987
Barril de petróleo (UKA)	metro cúbico (m ³)	0.159113
Barril de petróleo (UKA)	litro (L)	159.113
Pie cúbico (ft ³)	metro cúbico (m ³)	0.02831685
Onza fluida	mililitro (mL)	29.57353
Botella	mililitro (mL)	750
Taza (USA)	mililitro (mL)	236.5882
Pulgada cúbica	metro cúbico (m ³)	1.64E-05

PRESIÓN (FUERZA POR ÁREA)

PARA CONVERTIR	EN	MULTIPLICAR POR
Atmósfera (atm)	pascal (Pa)	101325
Atmósfera (atm)	kilopascal (Pa)	101.325
Bar	pascal (Pa)	100000
Bar	kilopascal (Pa)	100
Milímetro de mercurio (mmHg)	pascal (Pa)	133.322
Milímetro de agua (mmH ₂ O)	pascal (Pa)	9.80665
psi (libra-fza/pulgada ²)	pascal (Pa)	6894.757
torr (Torr)	pascal (Pa)	133.322

RADIOLOGÍA

PARA CONVERTIR	EN	MULTIPLICAR POR
Curie (Ci)	becquerel (Bq)	37000000000
Rad (dosis absorbida) (rad)	gray (Gy)	0.01
Rem (rem)	sievert (Sv)	0.01
Roentgen	culombio/kilogramo (C/kg)	0.000258

TEMPERATURA

PARA CONVERTIR	EN	APLICAR FÓRMULA
Grado Celsius (°C)	kelvin (K)	temperatura+273.15
Grado Fahrenheit (°F)	grado Celsius (°C)	(temperatura-32)/1.8
Grado Fahrenheit (°F)	kelvin (K)	(temperatura+459.67)/1.8
Grado Rankine (°R)	kelvin (K)	temperatura/1.8
Kelvin (K)	grado Celsius (°C)	temperatura-273.15

